

C.A. de Valdivia

Valdivia, dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis.

Se hace lugar a la reposición pedida en presentación folio 13449.

En consecuencia, se declara admisible el recurso de Protección deducido.- Pídase informe a los recurridos, quienes deberán remitirlos por la via mas expedita, dentro del plazo de cinco días, adjuntando todos los antecedentes que al respecto obren en su poder.- Ofíciase.

Al PRIMER OTROSI, por acompañados los documentos.

AL SEGUNDO y TERCER OTROSIES, estése a lo resuelto en lo Principal.

AL CUARTO, QUINTO Y SEXTO OTROSIES, téngase presente.

En cuanto al recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, estése a lo ya resuelto.

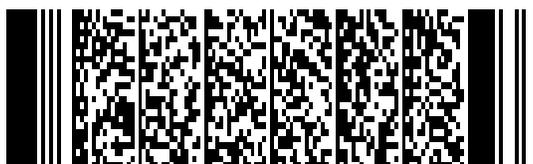
Rol 933-2016 PROTECCION.



01586414803720

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valdivia integrada por los Ministros (as) Dario Carretta N., Marcia Del Carmen Undurraga J. y Fiscal Judicial Gloria Edith Hidalgo A. Valdivia, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

En Valdivia, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



01586414803720